



**Aprueba Contrato Suministro Servicio Odontológico
para Altas Integrales Cesfam Dr. Federico Puga Borne
con José Durán Rodríguez**

Resolución N° 3314

Chillán Viejo, 16/06/2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 del 09/12/2008 y N° 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 625 del 23/01/2013 que establece subrogancia automática de la Jefatura del Departamento de Salud Municipal.

Convenio de fecha 31/12/2014 suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, denominado Programa Odontológico Integral 2015 aprobado por Resolución exenta 1C N° 4928 del 31/12/2014 del Servicio de Salud Ñuble.

Convenio de fecha 19/01/2015 suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, denominado Programa GES Odontológico 2015 aprobado por Resolución exenta 1C N° 0391 del 30/01/2015 del Servicio de Salud Ñuble.

Decreto N° 2892 del 26/05/2015 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública N° 3674-12-LE15, Contrato de Suministro Servicio Odontológico para Altas Integrales Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

La necesidad de contar con el servicio de Odontólogos para la ejecución de Altas Integrales de los programas Mas Sonrisas para Chile u otros programas similares, destinados a cubrir las necesidades odontológicas del Cesfam Dr. Federico Puga Borne

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **José Durán Rodríguez** Rut N° 5.829.835-2, desde el 16 de Junio del 2015 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 14 de Junio del 2016.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **114.05.98.014 ó 114.05.98.032.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

UAV/HHH/OES/AHM/ahm